

donaciones que en el expresado y de su Contexto Inteligenciada
esta Ciudad; Acordó admitir el expresado a barto con la
cunetania que por lo que haze a la segunda Condicion
de haver Justo motivo para no multarle en el caso
que no exten su avidos los tanto estamos que expresa
y por lo que mixa a la texera ha a ser a cuenta el
Combenio con los estanqueros para el estipendio que
se le ha a pagar por la venta de la especie la que a de
ser a buena calidad y en su defecto se ha a exten, y se
continua asi conicendo rematandose el dia martes
proximo.

Caxiel

En este Ayuntamiento se ha visto el Pedimento dado
por Diego Mexillas Arrendador a la Alcaldia de la can
cel en el tribunal de los corregidos por quien ha sido man
dado traer por el que se da por entendido a la Providen
cia dada por esta Ciudad en virtud del Informe del Cau^{ro} Procu
rador G^{ral} a fin de que dexa fianza con abono hasta la
Cantidad de quinze mil reales, y que las que tiene dada y
asiente a doce mil setecientos trece reales las que no
se han verificado dadas hasta aqui por los anteriores
arrendadores lo que es indisponer el efecto quando las
da con los requisitos necesarios con mucho exeso a lo prac
ticado hasta a presente y no haver nuevo motivo para el
aumento pidiendo en su virtud se le ponga en sercion
a la Alcaldia con la protesta de que no le corra termino
ni pare perjuicio con lo demas que expresa en dho Pe
dimento, y de su Contexto Inteligenciada esta Ciudad, Dize
que en razon de a que por el Informe del Cau^{ro} Procura
dor G^{ral} no consta legitimamente por titulo la seguri
dad de algunas de las fincas que hipoteca mixando ex
ta Ciudad y sus Indibiduos por la responsabilidad que

